



Ayuntamiento de Totana

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 04/02/2019, ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 269/2019 que literalmente transcrito dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA BOLSA DE TRABAJO Y POSTERIOR PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI).

Por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2018 se aprobaron las BASES para la creación de una bolsa de trabajo de **ASESOR JURÍDICO** para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género (CAVI).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las Bases de la convocatoria.

Visto el informe de la Graduado Social, que obra en el expediente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la relación provisional de admitidos y excluidos que figura en el ANEXO a esta propuesta.

SEGUNDA.- Con arreglo a lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, conceder un plazo de dos (2) días, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web y tablón de anuncios municipal, para que los candidatos excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión.

TERCERA.- PUBLICAR la presente resolución a través del tablón municipal y la página web del Ayuntamiento de Totana.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Totana, documento firmado electrónicamente.

El Secretario General